

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PRÁCTICO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIAS	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre	Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.	
PROVINCIA.	9,00 — —	En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.	
NUMERO SUELTO.	0,50 — —	Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.	
El pago es adelantado		Se publica todos los días menos los festivos.	
		ADMINISTRACION: Residencia provincial de N.ños	

SUMARIO

Administración Provincial

Administración de Rentas públicas.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración Judicial

Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Administración de Rentas públicas de Oviedo.

Negociado de Industrial

Terminada la matrícula industrial del concejo de Oviedo, para el año 1937, queda expuesta al público en el Negociado de Industrial de esta Administración de Rentas públicas, por término de diez días hábiles, y en las horas de diez a doce, para que los interesados puedan enterarse de la clasificación y cuota que le corresponde, teniendo en cuenta la demarcación de casco, radio y extrarradio y reclamar en su caso contra las mismas.

Oviedo, 17 de diciembre de 1936.
—El Administrador, P. S., J. Redondo.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE TINEO

ANUNCIOS

Se hace saber que desde el día 16 del actual y horas de oficina quedará expuesto al público durante ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial, rústica, colonia y pecuaria para 1937 con el fin de que los contribuyentes puedan entablar ante la Corporación municipal en el referido plazo el correspondiente juicio de agravios.

Tineo, 7 de diciembre de 1936.
—El Alcalde, Elpidio Franco.

—:—

Se hace saber que desde el día 16 del actual y horas de oficina, quedará expuesta al público la lista cobratoria del padrón del Registro Fiscal de edificios y solares para 1937 con el fin de que los contribuyentes puedan entablar ante la Corporación municipal, en el referido plazo el correspondiente juicio de agravios.

Tineo, 7 de diciembre de 1936.
—El Alcalde, Elpidio Franco

—:—

DE SAN TIRSO DE ABRES

EDICTO

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1937, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días, durante los cuales y ocho más podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

San Tirso de Abres, a 11 de diciembre de 1936. —El Alcalde, José Bermúdez.

—:—

DE GRADO

EDICTO

Esta Comisión Gestora, en sesión de 18 del actual y previa aprobación del oportuno expediente de excepción de subasta acordó por unanimidad proceder a la venta de los cueros de reses sacrificadas en el Madero municipal con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Durante el plazo de 8 días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán ofertas en este Ayuntamiento, que serán presentadas de nueve a una de la mañana y de tres a seis de la tarde, bajo sobre cerrado y extendidas en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas), adhiriendo a las

mismas en concepto de arbitrio municipal un timbre de una peseta.

Segunda. Dichas ofertas se harán teniendo en cuenta que el Ayuntamiento fija el precio por kilogramo de 1,40 pesetas a los cueros salados y 2 pesetas a los secos, no admitiéndose las que se formulen con baja de estos precios. La adjudicación se hará a favor de la proposición que resulte más ventajosa de entre las admitidas.

Tercera. Dado el caso de presentarse dos o más proposiciones iguales serán desde luego preferidas las que tengan por objeto destinar los cueros a necesidades del Ejército Nacional.

Cuarta. Si mejorando las ofertas que pudieran presentar las representaciones militares, también se diese el caso de que dos o más entre las admitidas resultasen iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana entre sus autores durante el término de quince minutos y si terminado este plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Quinta. El transporte de los cueros será de cuenta del adquirente y el pago de la cantidad a que ascienda la venta se verificará seguidamente de haberse hecho la adjudicación.

Sexta. Será de aplicación a este contrato en cuanto en el mismo no estuviese previsto las disposiciones del Reglamento del ramo, fecha 2 de julio de 1924.

Grado, 18 de diciembre de 1936.
—El Alcalde.

—:—

DE PRAVIA

Se halla expuesto al público, en Secretaría, durante las horas hábiles de oficina, por término de ocho días los repartimientos de la contribución rústica y el Registro Fiscal de edificios y solares, que regirán durante el año de 1937, para que puedan examinarlos los contribuyentes y producir reclamaciones.

Pravia, 9 de diciembre de 1936.
—El Alcalde-Delegado Civil, Enrique Casares.

DE VEGADEO

Confeccionado el repartimiento de contribución territorial sobre rústica, colonia y pecuaria, así como la lista cobratoria del padrón de edificios y solares, correspondientes a este concejo y año próximo de mil novecientos treinta y siete, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlos y formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Vegadeo, 15 de diciembre de 1936. —El Alcalde, Saturnino González.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE LUARCA

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en vista de demanda de juicio de menor cuantía propuesta por D. Santos Manuel García Lopez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta villa, contra D. Mario Fernandez Perez o Fernandez Palacios y Perez, también mayor de edad, casado, Labrador, vecino de Piñera, parroquia de Paredes, en este concejo y en la actualidad ausente en paradero ignorado, sobre pago de daños, estimados en nueve mil setecientos cincuenta pesetas; acordó por providencia de tres del actual, emplazar a dicho demandado para que si le conviene y en el término de nueve días comparezca y se oponga a dicha demanda, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que le sirva de emplazamiento en forma, expido la presente en Luarca, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y seis. —El Secretario judicial.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADMINISTRACIÓN

Las licencias públicas que se conceden en virtud de este Decreto y sus disposiciones complementarias, se otorgan con arreglo a lo establecido en el Decreto de 19 de mayo de 1949.

Las licencias públicas que se conceden en virtud de este Decreto y sus disposiciones complementarias, se otorgan con arreglo a lo establecido en el Decreto de 19 de mayo de 1949.

Las licencias públicas que se conceden en virtud de este Decreto y sus disposiciones complementarias, se otorgan con arreglo a lo establecido en el Decreto de 19 de mayo de 1949.

DE OVIADO

Concedido el consentimiento de la Administración provincial para la explotación de las minas de carbón que se encuentran en el término municipal de Oviedo, en virtud de lo establecido en el Decreto de 19 de mayo de 1949.

Concedido el consentimiento de la Administración provincial para la explotación de las minas de carbón que se encuentran en el término municipal de Oviedo, en virtud de lo establecido en el Decreto de 19 de mayo de 1949.

Concedido el consentimiento de la Administración provincial para la explotación de las minas de carbón que se encuentran en el término municipal de Oviedo, en virtud de lo establecido en el Decreto de 19 de mayo de 1949.

Concedido el consentimiento de la Administración provincial para la explotación de las minas de carbón que se encuentran en el término municipal de Oviedo, en virtud de lo establecido en el Decreto de 19 de mayo de 1949.

Administración de Justicia

Concedido el consentimiento de la Administración provincial para la explotación de las minas de carbón que se encuentran en el término municipal de Oviedo, en virtud de lo establecido en el Decreto de 19 de mayo de 1949.

Concedido el consentimiento de la Administración provincial para la explotación de las minas de carbón que se encuentran en el término municipal de Oviedo, en virtud de lo establecido en el Decreto de 19 de mayo de 1949.

Concedido el consentimiento de la Administración provincial para la explotación de las minas de carbón que se encuentran en el término municipal de Oviedo, en virtud de lo establecido en el Decreto de 19 de mayo de 1949.

Concedido el consentimiento de la Administración provincial para la explotación de las minas de carbón que se encuentran en el término municipal de Oviedo, en virtud de lo establecido en el Decreto de 19 de mayo de 1949.

DE LUANDA

Concedido el consentimiento de la Administración provincial para la explotación de las minas de carbón que se encuentran en el término municipal de Oviedo, en virtud de lo establecido en el Decreto de 19 de mayo de 1949.

DE BRAVIA

Concedido el consentimiento de la Administración provincial para la explotación de las minas de carbón que se encuentran en el término municipal de Oviedo, en virtud de lo establecido en el Decreto de 19 de mayo de 1949.

DE SAN TIRSO DE ABDES

Concedido el consentimiento de la Administración provincial para la explotación de las minas de carbón que se encuentran en el término municipal de Oviedo, en virtud de lo establecido en el Decreto de 19 de mayo de 1949.

DE SAN TIRSO DE ABDES

Concedido el consentimiento de la Administración provincial para la explotación de las minas de carbón que se encuentran en el término municipal de Oviedo, en virtud de lo establecido en el Decreto de 19 de mayo de 1949.